

Bogotá, D. C., 11 de agosto de 2026

**CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2026-3476**

Señor  
**Edgar Mauricio Perdomo**  
[edguitarpardo@hotmail.com](mailto:edguitarpardo@hotmail.com)

Ref.: Radicación CE-EXT-2026-1246

La Presidencia del Consejo de Estado acusa recibo del escrito radicado el 29 de julio de 2026, mediante el cual manifiesta su preocupación por la situación social, jurídica y económica del país, en especial por las afectaciones que, a su juicio, enfrentan las comunidades y los sectores menos favorecidos. En particular, solicita que esta Corporación, en ejercicio de sus funciones constitucionales, tenga en cuenta dichas consideraciones al adoptar sus decisiones, con el fin de velar por la protección del Estado de Derecho, la Constitución, los derechos de la ciudadanía y el bienestar de las familias colombianas.

Revisado integralmente el contenido del escrito se advierte que contiene manifestaciones de carácter general y no plantea una petición sobre la cual esta Corporación deba emitir pronunciamiento o adelantar alguna actuación en el marco de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias<sup>1</sup>.

Con todo, reiteramos que las decisiones del Consejo de Estado se encuentran regidas por el principio de legalidad y, en ese sentido, se profieren con fundamento en los postulados constitucionales, legales y reglamentarios aplicables a cada asunto sometido a su conocimiento; así como en observancia de los principios de autonomía e independencia judicial que rigen en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Atentamente,

Firma electrónica  
**Alberto Montaña Plata**  
Presidente del Consejo de Estado

oarm



<sup>1</sup> Artículo 237 de la Constitución Política; leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011; y Acuerdo 80 de 2019.

Verifique la autenticidad de este documento en:  
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/consultaciudadana/default.aspx?ID=IX5WfqFe183thuXw4nri6g==>